



## Universidad de Nariño

### Consejo Académico

---

#### **ACUERDO NUMERO 057 DE 2002** (Junio 11)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 048 del 24 de Abril del 2001.

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,**  
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. 048 del 28 de abril del 2001, el Consejo Académico aprobó el Plan de Estudios del programa de Maestría en Artes Visuales.

Que el Comité Curricular del Departamento de Artes Visuales, en sesión ampliada con la Comisión de Reestructuración del programa de Artes Visuales, consideró el tema del Taller Central en el sentido de revisar su condición excepcional respecto al carácter validable de “todos los módulos, talleres y asignaturas” del plan de estudios, según lo estipulado en el acuerdo precitado.

Que el Taller Central constituye un espacio de integración de los componentes técnico, teórico, investigativo y creativo del plan curricular, aspecto que es traducible en términos de una continuidad perfectible en el desarrollo por niveles, y que esa continuidad puede ser objetivada, en cualquiera de los mencionados niveles, siendo en consecuencia objeto de identificación y evaluación.

Que, en consecuencia, todo estudiante del programa de Artes Visuales que está abocado a la circunstancia potencial de validar el Taller Central, podría hacerlo puesto que su hipotético nivel de suficiencia en este espacio académico, en tanto su competencia para integrar en un proyecto de creatividad artística, los componentes técnico, teórico e investigativo, puede ser objetivado y evaluado.

Que un razonamiento análogo es sustentable en torno al Módulo: “Prácticas Investigativas Socio – Culturales” para todos los niveles.

Que, no obstante, por el carácter predominantemente práctico de este módulo, el estudiante interesado en demostrar su suficiencia académica a partir de fundamentaciones empíricas y teóricas adquiridas por fuera de este espacio curricular, puede acceder a un examen de validación que valore y evalúe esa pretendida suficiencia.

Que, por consiguiente, es necesario modificar el Acuerdo No. 048 del 2001 en lo concerniente a la parte de validación, en el sentido de derogar la condición de excepcionalidad respecto al carácter de validable de los espacios académicos mencionados, según solicitud del Consejo de la Facultad de Artes, mediante proposición No. 027 de Junio 7 del 2002.

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Modificar parcialmente el Acuerdo No. 048 del 2001, en el aparte de Validaciones, en los siguientes términos:

“SON VALIDABLES TODOS LOS MODULOS, TALLERES Y ASIGNATURAS DEL PRESENTE PLAN DE ESTUIDOS”

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, el 11 de Junio del 2002.



**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Presidente



**LUIS ALBERTO ORTEGA BRAVO**  
Secretario General

Lola E.